



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-18-0036 del 29 de abril de 2019

Por la cual se desiste una solicitud de licencia CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA
68001-2-18-0036

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **RAQUEL ALARCON JIMENEZ**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **37.510.104**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 12 #11N - 05 AP 101 /09 AP 201/15 BR** barrio **KENNEDY** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **010601510016901/010601510014000/010601510012000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-220515/300-293580/300-220514** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **Carrera 12 #11N - 05 AP 101 /09 AP 201/15 BR** barrio **KENNEDY**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **010601510016901/010601510014000/010601510012000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-220515/300-293580/300-220514** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **RAQUEL ALARCON JIMENEZ**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

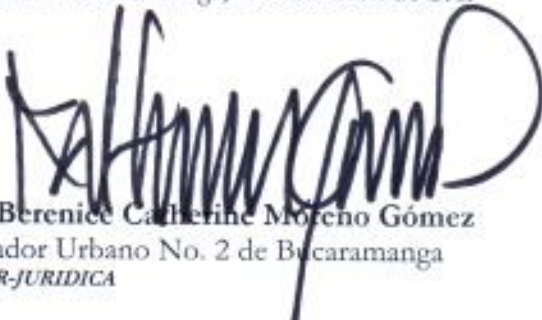
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 29 de abril de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
JJ/LR-JURIDICA





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 2 de mayo de 2019, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente RAQUEL ALARCON JIMENEZ con cédula(s) de ciudadanía N° 37.510.104, propietario del predio ubicado en Carrera 12 # 11N-05 AP 101/09 AP 201/15 barrio KENNEDY del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con los números prediales 010601510016901/010601510014000/010601510012000, matrículas inmobiliarias N° 300-220515/300-293580/300-220514 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 68001-2-18-0036 de fecha 29 de abril de 2019 por medio de la cual se desiste la Licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, solicitada mediante radicación 68001-2-18-0036, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar auténtico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno.


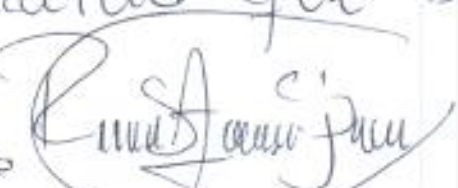
En constancia firma:

NOTIFICADO

 c.c. 37510.104

NOTIFICADOR


 c.c. 031515.269 B/64

Notificación
 Atentamente,  el
 desglose de los documentos
 que reposan en el expediente
 de la solicitud que se
 desiste. 
 Se recibe el plano de
 Localización 37510104